



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de marzo de 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta con el correo electrónico constante en una foja, remitido por "Mireya Hernández".

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracciones I, II y III, 17, 116 fracción IV, inciso c) y I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese los documentos de cuenta al expediente para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Respecto a la promoción de cuenta, **no** ha lugar a acordar de conformidad el correo electrónico particular hernandezmireya642@gmail.com señalado por la tercera interesada **Mireya Hernández López**, para recibir notificaciones, toda vez que **no corresponde a una cuenta de correo electrónico institucional generada de conformidad con el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.**

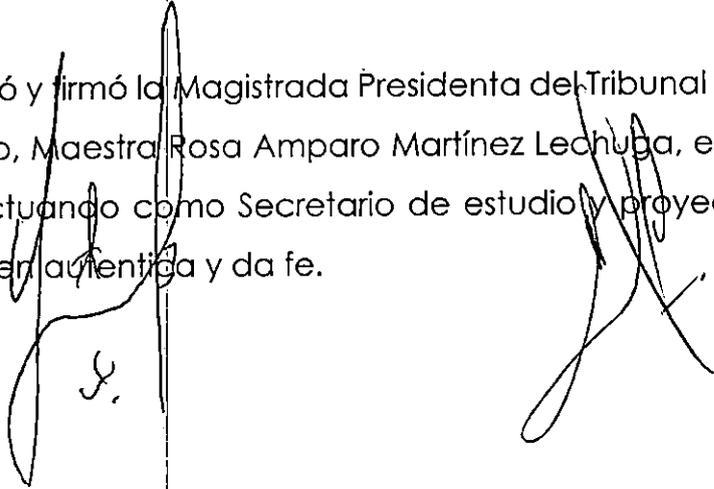
Por lo anterior, **dígasele a la promovente que deberá estarse a lo ordenado por este Tribunal mediante el punto QUINTO del proveído de fecha 11 de marzo, mismo que le fue notificado en fecha 14 catorce de marzo.**

TERCERO. Notifíquese a las partes como en derecho corresponda y **por única ocasión** a la tercera interesada **Ma. del Carmen Hernández Salazar en**

¹ Todas las fechas mencionadas de aquí en adelante se refieren al año 2022 dos mil veintidós, salvo que se señale un año distinto.

las oficinas que ocupa la Delegación de la comunidad Demacú, municipio de San Salvador, Hidalgo y a la tercera interesada Mireya Hernández López en la cuenta de correo particular que señaló.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto, Antonio Pérez Ortega, quien autentica y da fe.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more complex and stylized, while the one on the right is simpler and more linear. Both are positioned above the text of the document.